NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/50/L.16
9 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
TERCERA COMISIÓN
Tema 106 del programa

PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/156, de 23 de diciembre de 1994,

Recordando asimismo la resolución 1994/21 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1994,

Consciente de las dificultades financieras con que sigue enfrentándose el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente debido a que muchos Estados de la región africana están clasificados entre los países menos adelantados y, por consiguiente, carecen de los recursos necesarios para apoyar al Instituto,

Consciente de los esfuerzos que ha hecho hasta ahora el Instituto en cumplimiento de su mandato mediante, entre otras cosas, la organización de programas de capacitación y seminarios regionales, así como la prestación de servicios de asesoramiento,

Habiendo examinado el informe del Secretario General[1],

---

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados Africanos.

[1] A/50/375.

1. Encomia al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente por las actividades que ha realizado, a pesar de las dificultades con que tropieza en el cumplimiento de su mandato, como se pone de manifiesto en el informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y otros institutos[2];

2. Expresa su reconocimiento a los gobiernos y a los organismos intergubernamentales que han apoyado al Instituto en el cumplimiento de sus funciones;

3. Exhorta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten apoyo técnico y financiero al Instituto para que pueda cumplir sus objetivos, especialmente los relativos a la capacitación, la asistencia técnica, la orientación en materia de políticas, la investigación y la reunión de datos;

4. Pide al Secretario General que vele por que se proporcionen recursos suficientes al Instituto, dentro de los límites de las consignaciones generales del presupuesto por programas y con cargo a los recursos extrapresupuestarios, y que, de conformidad con la decisión 49/480 de la Asamblea General, de 6 de abril de 1995, presente propuestas respecto de la financiación adicional que pueda necesitar el Instituto;

5. Pide también al Secretario General que movilice recursos extrapresupuestarios adicionales para la ejecución de las actividades del Instituto;

6. Pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que reanude su programa de asistencia al Instituto, al que se puso fin en octubre de 1994, y que siga aportando fondos adecuados para el fortalecimiento institucional y la ejecución del programa de trabajo del Instituto, teniendo en cuenta la difícil situación económica y financiera con que se enfrentan muchos países de la región africana;

7. Pide al Secretario General que se asegure debidamente de que todos los interesados apliquen lo dispuesto en la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su quinto período de sesiones.

---

[2] E/CN.15/1995/9 y Add.1.